



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



## DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE AMPLIACION N° 01/2025

**DE:** Edgar Rojas Flores, Administrador del Contrato N°115/2025

**REF.** LA LICITACIÓN N°09/2025 DE MENOR CUANTIA NACIONAL ID N° 471172

**OBRA:** APERTURA DE CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE ENTUBADOS Y ENRIPIADO SOBRE CALLE I ENTRE CALLE AUXILIAR Y CALLE 7

**FECHA:** 02/10/2025.-

**OBJETO:** ELEVAR DICTAMEN DE AMPLIACION PARA LOS TRABAJOS DE APERTURA DE CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE ENTUBADOS Y ENRIPIADO SOBRE CALLE I ENTRE CALLE AUXILIAR Y CALLE 7.-

**Señor:**

**Lic. Carlos Daniel Tkachik**

**Intendente Municipal**

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En mi rol de Administrador de Contrato, del contrato N°115/2025, con relación al INFORME TÉCNICO N°01/2025 presentado por el Fiscal de Obras en fecha 02/10/2025 solicitando la Aprobación de Trabajos Adicionales y Dictamen, en el Contrato N° 115/2025 con el Oferente del Sr. Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC: 2.296.529-7, de la Obra de "APERTURA DE CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE ENTUBADOS Y ENRIPIADO SOBRE CALLE I ENTRE CALLE AUXILIAR Y CALLE 7" con ID N° 471172.-

### MARCO LEGAL:

Que el Artículo 67.- **De la modificación de los contratos** de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza cuanto sigue: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.-

**Que según la Resolución DNCP N° 203/2025,**

### Artículo 175. Modificaciones a los contratos

Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

En caso de obras, cuando la convocante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta

#### MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.

*Edgar Rojas*



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique

### Artículo 177. Ampliación de Plazo y/o Monto

Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste

#### CONSIDERANDO:

1- Que, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 01/2025 del Fiscal de Obras, el Ing. Carlos Daniel Sabluk K. de fecha 02 de Octubre del corriente año, surge la necesidad de realizar trabajos adicionales en el Contrato N° 115/2025 con el Oferente del Sr. Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC: 2.296.529-7, de la Obra: APERTURA DE CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE ENTUBADOS Y ENRIPIADO SOBRE CALLE I ENTRE CALLE AUXILIAR Y CALLE 7.-

2-Que, según el Fiscal de Obras, el Ing. Carlos Daniel Sabluk K. las obras recomendadas son de carácter imprescindibles por cuestiones técnicas, para poder culminar los trabajos requeridos para la apertura de la Calle 7 y que la misma sea transitable para maquinarias y la población en general, además que las justificaciones se adecuan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 175. Modificaciones a los contratos

3- Que, los trabajos adicionales mencionadas no están previstas en el Contrato N° 115/2025, por lo que le solicitamos al Oferente del Sr. Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC: 2.296.529-7, la "cotización" de los trabajos adicionales requeridos mantienen los mismos ítems a ser ejecutados en el contrato original y así mismo los costos unitarios de dichos ítems se mantienen inalterables respecto al contrato principal.-

4-Que, el Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC: 2.296.529-7, ha respondido la solicitud en tiempo y forma, a través del siguiente detalle:

Orden	Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	2	Movimiento de suelo, desmonte, rellenos y canalizaciones.	Metro lineal	206	45.000	9.270.000
2	3	Provisión, conformación, esparcido y Relleno con ripio, espesor 15 cm. terminado y compactación mecánica con rodillo liso con vibrador. (incluye el costo y traslado del ripio)	Metro lineal	206	49.000	10.094.000
					<b>TOTAL</b>	<b>19.364.000</b>

La empresa ha cotizado Gs. 19.364.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil).-

5- Que, el monto acordado corresponde a Gs. 19.364.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil), que los ítems individualizados no superan el 20% del monto del contrato original y que en la sumatoria de los ítems ampliados no alcanzan el porcentaje de 11,2 % del monto del contrato original, y por ende cumple con lo estipulado en el **Artículo 67.- De la modificación de los contratos** de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

*Edgar Rojas*

#### MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: [munifram@gmail.com](mailto:munifram@gmail.com)  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



6-Que, bajo tales condiciones el Administrador del Contrato N°115/2025 recomienda a la Intendencia Municipal vía Resolución autorizar la Ampliación de Rubros vía Adenda, con el Oferente del Sr. Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC: 2.296.529-7, de la Obra "APERTURA DE CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE ENTUBADOS Y ENRIPIADO SOBRE CALLE I ENTRE CALLE AUXILIAR Y CALLE 7" con ID N° 471172 teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos legales para el efecto.-

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad

**Edgar Rojas Flores**  
**Administrador de Contrato**

*Fram.*

**MISION:**

*Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.*

**VISION:**

*Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.*